NOTA DNCP/ DNC/ N° 491/ 2017

Asunción, 11 de Enero de 2017

Sr.
Cesar Diesel Marín, *Gerente*
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional del Cemento
PRESENTE:

REF.: EXP. N° 330530 (10/01/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de Publicidad en Revistas, Periódicos, suplementos, radio y Televisión". – ID N° 317528 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

REITERACION:

1. Solicitamos a la convocante remitir el Anexo 5 de la Resolución SICOM Nº 152/2016 "FORMULARIO DE APROBACION DE EXPEDIENTES" expedido por la Secretaría de Información y Comunicación (SICOM). Dicho procedimiento se encuentra reglamentado por el Decreto N° 3826/2015 Art. 2.- "Dispónese que los proyectos informativos, campañas comunicacionales y avisos de todo tipo de las distintas Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, Entidades Descentralizadas, Entes Autónomos y Autárquicos, Entidades Públicas de Seguridad Social, Empresas Públicas, Entidades Financieras Oficiales y Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario, y dirigidos a la ciudadanía sobre temas referentes a la gestión del Gobierno Nacional e Institucional, deberán contar con la aprobación de la Secretaría de Información y Comunicación (SICOM), dependiente de la Presidencia de la República, para la posterior difusión a través de medios de comunicación o carteles en la vía pública.", así como en la Circular DNCP Nº 1/2016.

Lincy Lucena
Coordinadora de Contr...
DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD